



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/03/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
27/03/2026



NIF: P1600000B

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2026.

Preside:

D. Álvaro Martínez Chana.

Vocales:

D. Francisco López López

D. Abel Fresneda López

D^a. María del Carmen Navarro Requena

D. Jesús Palomares Lahiguera.

Interventora:

D.^a María Solano Ruipérez.

Secretaria General:

D.^a María Luz García Martínez.

En la ciudad de Cuenca y en uno de los salones del Palacio Provincial, siendo las 10:00 horas del día 4 de febrero de dos mil veintiséis, previa la oportuna citación por escrito y bajo la Presidencia del presidente D. Álvaro Martínez Chana, celebró sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno, motivada en que el convenio para cofinanciar actuaciones en el marco del Plan Corresponsables, tiene que estar aprobado el día 4 de febrero para su tramitación por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la que asistieron los señores al margen anotados, quienes de hecho y derecho componen la citada Junta.

Las señoras Diputadas D^a. Emma Cano Díaz y D.^a M.^a Ángeles Martínez Hernández no asisten a la sesión.

Actúa como fedatario del acto D.^a María Luz García Martínez, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

El asunto tratado fue el siguiente:

1º.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Presidente se informa que ha solicitado la Diputada de Servicios Sociales convocatoria urgente de la Junta de Gobierno debido a la necesidad ineludible de proceder a aprobar el Convenio entre el Instituto de la Mujer de CLM y esta Diputación Provincial y cuya demora podría ocasionar, tanto perjuicios económicos, como paralización de servicios puesto que el contenido de dicho convenio alude a servicios y atenciones que vienen siendo prestadas por los ayuntamientos y que precisan financiación.

Por el Sr. Presidente se procede, conforme a lo dispuesto en el art. 46.2b) de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la votación de la ratificación de la urgencia para proceder a tratar el punto del orden del día relativo a la "Aprobación del Convenio de cooperación económica entre la Excma. Diputación Provincial de Cuenca y el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, regulador de la aportación financiera para cofinanciar actuaciones en el marco del Plan Corresponsables 2025".

Los señores diputados por unanimidad de sus miembros ratifican la urgencia de la convocatoria.





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/03/2026



NIF: P1600000B

29.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA Y EL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA, REGULADOR DE LA APORTACIÓN FINANCIERA PARA COFINANCIAR ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2025.

A propuesta del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha se plantea la posibilidad de colaborar mediante la firma del convenio adjunto en el desarrollo de actuaciones del Plan Corresponsables para avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, posibilitando la corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral, aunando para ello presupuestos y esfuerzos.

Este plan viene determinado por el acuerdo del consejo de ministros de fecha 9 marzo 2021 por el que se financia la conciliación de las familias en España mediante la corresponsabilidad del Estado con menores de hasta 16 años inclusive y personas con discapacidad de hasta 21 años incluidos, así como a la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados. Se trata de una política semilla que, mediante los mecanismos habilitados con la colaboración de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, facilitará la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados, además de dignificar y certificar la experiencia profesional del cuidado no formal.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Cuenca, para fijar los términos y condiciones en los que se realizará la aportación financiera de la Diputación Provincial de Cuenca tendente a impulsar el Plan Corresponsables en los municipios de la provincia de Cuenca con una población inferior o igual a 10.000 habitantes.

Dicha aportación se destinará íntegramente a la cofinanciación de las ayudas que conceda el Instituto de la Mujer, en la convocatoria de 2025, para lograr un reparto equilibrado de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres, mediante una política de cuidados y usos del tiempo que busque alcanzar la corresponsabilidad, que sea integral e incorpore la perspectiva de género de forma transversal a través del Plan Corresponsables.

Desde el área de Servicios Sociales se ha iniciado previamente actuaciones encaminadas a apoyar y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral mediante una convocatoria de subvenciones para financiar ludotecas y escuelas vacacionales durante el año 2022, por lo que la firma de este convenio permitirá continuar y cumplimentar con la línea de trabajo en materia de igualdad ya iniciada.

Por considerar que es fundamental para una mejor implementación de este tipo de programas la colaboración entre instituciones, de hecho el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 48 determina que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Justificada la urgencia del asunto, en la propuesta realizada por la Diputada Delegada de Servicios Sociales de fecha 3 de febrero de 2023.

Vista la memoria del convenio y los informes de la Jefa de Servicios Sociales, de Secretaría y de Intervención, todos los documentos de fecha 2 de febrero de 2026.

Considerando que el art. 126 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales. permite que, en los





FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/03/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 783313K

supuestos de urgencia el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 10 de junio de 2023 de delegación del Pleno en la Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Cuenca Y el Instituto de la Mujer de CLM con el objeto de establecer un marco de cooperación institucional entre ambas administraciones para la cooperación económica destinada a cofinanciar actuaciones en el marco del PLAN CORRESPONSABLES DE 2025, para facilitar la corresponsabilidad y conciliación de las familias con menores de hasta 16 años inclusive y personas con discapacidad de hasta 21 años incluidos, así como el empleo de calidad en el sector de los cuidados y que se desarrollen antes del 31 de diciembre de 2026. Esta cooperación institucional se materializa en que la Diputación Provincial cooperará en la financiación de las subvenciones otorgadas por el INSTITUTO DE LA MUJER DE CLM en los términos que se fijan en el Convenio.

SEGUNDO. – Delegar en el Sr. Presidente la firma del mismo en representación de esta Diputación, remitiéndose, una vez firmado, el original a la Secretaría para su custodia y registro.

TERCERO. - Remitir electrónicamente copia del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

CUARTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Servicios Sociales en la primera sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y diez minutos del indicado día 4 de febrero de dos mil veintiséis, la Presidencia, dando por terminado el acto, levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firman el Presidente y la Secretaria General.

